

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2022-MDCH/A

Chilca, 04 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 232-2022-GM/MDCH, y el Informe N° 082-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia de partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 1.1, del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 144-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 99 594 301,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo de 2022, en el marco del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Que, en el Anexo 2, del Decreto Supremo N° 144-2022-EF, establece el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 148,966.00 soles, por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo del año 2022.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 144-2022-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...).

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante Informe N° 082-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de transferencia de partidas por el monto de S/148,966.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Que, a través del Memorandum N° 232-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de transferencia de partidas, por el monto de S/148,966.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;





Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación de Transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/148,966.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente:

GASTOS

CAT. PRESUP.	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9002	2476220	4000179	1	00	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 148,966.00
TOTAL						S/ 148,966.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE

